



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

"2026- Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer -Ley nacional 11.357- "-Ley 4202-A.



CÉDULA

SEÑORA APODERADA
PARTIDO CAUSA REPARADORA (C.A.R.)
INSAURRALDE KAREN ANDREA

Colon N° 331 A

CIUDAD

SE LE HACE SABER A UD. que en los autos caratulados: **“PARTIDO CAUSA REPARADORA (C.A.R.) S/ SOLICITA RECONOCIMIENTO”** Expte N° 27/07 del Registro de este Tribunal Electoral, sito en Don Bosco N° 756 de esta ciudad, se ha dispuesto a fs. 1446 lo que a continuación se transcribe: “Resistencia, 16 de Abril de 2026. I. Atento el estado de las presentes actuaciones, de acuerdo a lo establecido en el art. 46 inc. c Punto 3 de la Ley Nro. 834-Q y sus modificatorias, y lo previsto en la Ley N° 23.298 de Partidos Políticos adoptada por Ley Nro. 599-Q, respecto a que las agrupaciones deberán llevar en forma regular los Libros de Inventario y de Caja rubricados y sellados, **hágase saber** a la agrupación que deberá presentar en el plazo de diez (10) días ante este Tribunal los libros mencionados con información correspondientes a los ejercicios económicos de los años 2023 y 2024, por aplicación de lo dispuesto por el art. 37 en concordancia con el art. 50 inc. d) de la Ley N° 23.298. II. Asimismo, dado que en fecha 31/03/2026 operó el plazo del Ejercicio Económico 2025, intímese a la agrupación que deberá presentar los Libros de Caja e Inventario con información de dicho período. III. Notifíquese por correo electrónico y por cédula. Fdo. M. MARCELA CENTURIÓN YEDRO. SECRETARIA ELECTORAL LETRADA. TRIBUNAL ELECTORAL DEL CHACO. PROVINCIA DEL CHACO”.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Resistencia, 17 de Abril de 2026.ikm



M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco